

JER/CMN/MCJ
[Handwritten signatures]

Ref.: 1414/21

DENIEGA INCORPORACION AL REGISTRO DE FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO,

3423 28.07.2021

VISTO: estos antecedentes, la Resolución N° 2618 del 29 de octubre de 2020, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Ref. N° 1414/21 del 26 de febrero de 2021, que acompaña los antecedentes para postular al Registro; los antecedentes enviados por el postulante con fecha 29 de junio y 02 de julio de 2021, en respuesta a la solicitud realizada por este Departamento, vía correo electrónico el día 18 de junio de 2021; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada "Master Service SpA.", solicitando su evaluación a fin de postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "RFI." con los elementos de protección personal, en adelante "EPP", que señala;

SEGUNDO: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en adelante "ISP", en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 2618 del 2020, emitida por el ISP, ha evaluado y verificado los antecedentes enviados por el solicitante con los productos señalados en el Formulario de Postulación de fecha 26 de febrero de 2021, de Referencia N° 1414/21;

TERCERO: Que, no es posible incorporar al RFI los EPP que presenta el postulante, debido a que luego de ser evaluados los antecedentes se determina que, si bien se presentan antecedentes respecto al origen e importación del producto, no es posible establecer con éstos, la relación entre el fabricante del producto y el postulante.

TENIENDO PRESENTE, el Código Sanitario; la ley 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 2618, de fecha 29 de octubre de 2020, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; Resolución Exenta N° 825, de fecha 05 de mayo de 2021, que aprueba Procedimiento Acelerado de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en el contexto de la Emergencia Sanitaria decretada en el país; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento N° 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Resolución Exenta número 191 de 2021 de esta autoridad; así como lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **DENIEGASE** la incorporación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

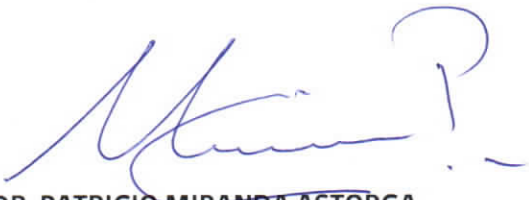
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Master Service SpA.
R.U.T. : 77.063.448-2
DIRECCIÓN : Eduardo Barrios N° 224, Iquique, Chile.
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN : S/N
LÍNEA DE ACTIVIDAD : Importador del Elemento de Protección Personal cuyo modelo, norma técnica y organismo certificador, se señalan a continuación:

PRODUCTO	MARCA	MODELO
Mascarilla	Andum	AD-1003-01

2. **PUBLÍQUESE** en la página Web del Instituto de Salud Pública: www.ispch.cl

Anótese y comuníquese.





DR. PATRICIO MIRANDA ASTORGA
JEFE
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res.: 128/21
Ref.: 1414/21
20.07.2021

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Gestión Documental